



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

008

17 ABR. 2012

"Por la cual se adopta la nueva versión de algunos procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Macro de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Derogada por la R.R. No. 038 de 04-10-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 361 de 2009 y

OFICINA ASESORA
JURÍDICA

12
19
P3-58

CONTRALORIA DE
BOGOTA D.C.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 269 Constitucional, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" establece que se deben implementar elementos para orientar la aplicación del control interno, entre ellos: la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos, aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria 013 de 2006, contiene entre otros elementos de control del Subsistema de Control de Gestión, los procedimientos y el manual de procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009, "Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones", en su artículo 6 establece: "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo".

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 017 de junio 16 de 2010, se creó el Procedimiento para la Formulación, Implementación, Control y Seguimiento del Observatorio de Control Fiscal y Vigilancia de las Políticas Públicas y se adoptó la nueva



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008 17 ABR. 2012

"Por la cual se adopta la nueva versión de algunos procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Macro de la Contraloría de Bogotá, D.C."

versión de algunos procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Macro de la Contraloría de Bogotá, entre ellos el Procedimiento para la Elaboración, Ejecución, Modificación, Control y Monitoreo del Plan Anual de Estudios PAE y el Procedimiento para la Elaboración de Pronunciamientos.

Que es necesario adoptar una nueva versión de los procedimientos: "para la Elaboración, Ejecución, Modificación, Control y Monitoreo del Plan Anual de Estudios PAE" y "para la Elaboración de Pronunciamientos", a fin de ajustarlos y subsanar las No Conformidades detectadas en la Auditoría Interna de Calidad, acordadas en reunión de equipo de análisis del Proceso Macro.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 y NTC GP 1000:2009 y para facilitar el cumplimiento de las funciones establecidas por el Acuerdo 361 de 2009 a la Dirección de Economía y Finanzas Distritales y a las subdirecciones que la integran y que hacen parte del Proceso de Prestación del Servicio Macro, se requiere modificar el nombre y actualizar el Procedimiento para la formulación, implementación, control y seguimiento del observatorio de control fiscal y vigilancia de las políticas públicas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre del "Procedimiento para la formulación, implementación, control y seguimiento del observatorio de control fiscal y vigilancia de las políticas públicas" por "Procedimiento para la adopción, puesta en marcha, generación y socialización de los productos del observatorio de control fiscal y vigilancia de las políticas públicas".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Macro:

PROCEDIMIENTO	Versión	Código
Procedimiento para la Elaboración, Ejecución, Modificación, Control y Monitoreo del Plan Anual de Estudios PAE.	7.0	3003
Procedimiento para la Elaboración de Pronunciamientos.	8.0	3004
Procedimiento para la adopción, puesta en marcha, generación y socialización de los productos del observatorio de control fiscal y vigilancia de las políticas públicas.	2.0	3020



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **008** 17 ABR. 2012

"Por la cual se adopta la nueva versión de algunos procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Macro de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficinas y coordinadores de grupos especiales, velar por la administración y divulgación de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los ítems 1, 2 y 12 del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria 017 de Junio 16 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

17 ABR. 2012

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Concepción Cadena Ortiz *J.C.*
Profesional Especializado, Dirección de Economía y Finanzas Distritales.
Revisión: Omar Eduardo Romero (E) *O.R.*
Director de Economía Y Finanzas Distritales
Revisión Técnica: Edna Piedad Cubillos Calcedo *E.P.C.*
Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: David Ballén Hernández *D.B.H.*
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. **48 78 20** ABR 2012